



## **COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024.**

Duración: 46 minutos (de 20:00 h. a 20:46 h.)

Corporativos (11): 10 asistentes (5 LC + 2 BILDU + 2 IxL + 1 PSN-PSOE).

### 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES.

Vistas las Actas de la Sesión Ordinaria de 21 de diciembre de 2023 y de la Sesión Extraordinaria de 1 de febrero de 2024, que han sido repartidas junto con la convocatoria, son halladas conformes y aprobadas por unanimidad de los presentes (10 votos a favor), que representa la mayoría legalmente exigida, por superarla.

### 2º.- MODIFICACIÓN DE FECHA DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL POR SU PROXIMIDAD CON LA CORRESPONDIENTE AL SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES EUROPEAS DEL 9 DE JUNIO DE 2024.

El Sr. Alcalde expone que, debido a la proximidad de la siguiente Sesión ordinaria prevista para el día 25 de abril de 2026, con la que se debe convocar como consecuencia del calendario electoral correspondiente a las elecciones al Parlamento Europeo del día 9 de junio de 2024 derivado de lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, según el cual, procederá realizar el sorteo para la formación de las mesas electorales, previsiblemente, entre los días 11 y 15 de mayo, se propone por el Sr. Alcalde la posible modificación de la fecha de la Sesión Ordinaria correspondiente al día 25 de abril pasándola a uno de esos días.

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad de los presentes (10 votos a favor), que constituye la mayoría legalmente exigible, por superarla, facultar al Sr. Alcalde para modificar la fecha de la próxima Sesión Ordinaria en el sentido apuntado, en la forma que resulte más oportuna, en función de la evolución de los asuntos municipales que requieran su tratamiento en sesión plenaria, considerando que con ello se viene a dar cumplimiento adecuado al régimen de periodicidad de sesiones aprobado, o, en su caso, para mantenerla y convocar una extraordinaria a los efectos de la formación de las mesas electorales, en la fecha legalmente requerida.

### 3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (Núm. 92/2023 a 93/2023 y Núm. 1/2024 a 12/2024) Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 9/2024, de 9 de febrero.

3.1.- El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 92/2023 a 93/2023 u Núm. 1/2024 a 12/2024):

#### **I- RESOLUCIONES MUNICIPALES DE 2023 (92 a 93/2023)**

- **Resolución 92/2023 de 21 de diciembre**, por la que se aprueba el texto del convenio de Colaboración con el Gobierno de Navarra, para la finalización de la Gestión de los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil de Titularidad Municipal del Curso 2023-2024, en lo que se refiere a la Escuela Infantil “Gatopato” de Larraga.





- **Resolución 93/2023 de 29 de diciembre**, por la que se aprueba la realización de solicitud de inclusión en la Convocatoria de Ayudas a “Subvención a entidades locales de Navarra para el impulso y apoyo de políticas públicas de juventud”. **Esta resolución no ha sido incluida en el Libro Oficial de Resoluciones, por error, lo que se subsana mediante la Resolución 12/2024, de 19 de febrero.**

## II- RESOLUCIONES MUNICIPALES DE 2024 (1 a 12/2024)

- **Resolución 1/2024 de 2 de enero**, por la que se prorroga el Presupuesto General Único de 2023 al ejercicio 2024, con sus correspondientes Bases de Ejecución.

- **Resolución 2/2024 de 11 de enero**, por la que se adjudica el contrato de suministros de “Instalaciones Solares Fotovoltaicas de Autoconsumo Colectivo en Edificios Municipales (Casa de Cultura y Casa de “Las Monjas”), a la empresa TELMAN TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO, S.L, en el precio de 30.908,87 €. -, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (37.399,73 €. - IVA incluido), lo que representa un porcentaje de BAJA del 8,64 %, sobre el precio de licitación de la misma.

- **Resolución 3/2024 de 15 de enero**, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras, o en su caso, aprobar la liquidación y el establecimiento de condiciones en actos sujetos a declaración responsable:

Nº 1/2024: NAVARVID, S.C.: “Instalación solar fotovoltaica en cubierta en local/nave”, Ctra. Lerín, km 32-NA 601.

Nº 2/2024: Ángel María Otamendi Villanueva: “Retejado cubierta”, Ctra. Berbinzana.

Nº 3/2024: Cándido Acarreta Lanciego: “Instalación de una silla salvaescaleras”, c/ La Nava.

Nº 4/2024: Félix Moreno García: “Instalación de carpintería de ventanas”, c/ Partipallares.

- **Resolución 4/2024 de 16 de enero**, por la que se establece la regulación y ampliación de horario de establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas de Larraga en 2024, con determinación del calendario de las diferentes **Fiestas populares** de la localidad a celebrar a lo largo del año **2024** (Carnavales, Semana Santa, Fiestas de Mayo, Vaca Brava, Fiestas Patronales, San Miguel y Fiestas Navideñas), así como a los efectos del cumplimiento de las normas referentes a ubicación de terrazas en la vía pública, restricción temporal de circulación de vehículos, servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza, y la autorización administrativa de ampliación de horario de apertura y cierre durante todo el año con arreglo a lo previsto en el artículo 6.2.b) y c), del Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas, y en las condiciones que se señalan en dicho Decreto Foral.

- **Resolución 5/2024 de 7 de febrero**, por la que:

1º.- Se declara la caducidad del procedimiento municipal objeto del expediente 249/2023, titulado “Deber de conservación – Camino L4-1 del sector II.2 de la Zona Regable del Canal de Navarra”.

2º.- Se Inicia un nuevo procedimiento sobre “Deber de conservación – Camino L4-1 del sector II.2 de la Zona Regable del Canal de Navarra”, expediente 63/2024.

3º.- Se incorpora el nuevo expediente, los actos y trámites y en particular los informes obrantes en el expediente 249/2023, dado que no se han detectado cambios en la situación fáctica que motiva el procedimiento.

4º.- Se dirige requerimiento de deber de conservación y se otorga trámite de audiencia a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- **Resolución 6/2024 de 8 de febrero**, por la que por la que se aprueban diversas modificaciones presupuestarias consistentes en la incorporación de créditos del ejercicio de 2023 al Presupuesto General Único para 2024, determinándose su financiación (Obra de Reforma integral alumbrado público exterior: 402.483,11 €; Obra de Eficiencia energética -envolvente térmica tejado y ventanas- Casa Consistorial y dependencias anexas incluido instalación solar fotovoltaica y caldera de biomasa: 585.056,50 €; Instalación placas solares en Casa de Cultura: 30.915,50 €; Instalación placas solares en Casa de las Monjas: 13.673,00 €).

- **Resolución 7/2024 de 9 de febrero**, por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza en régimen funcional de auxiliar administrativo/a.





- **Resolución 8/2024 de 9 de febrero**, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras o, en su caso, aprobar la liquidación y el establecimiento de condiciones en actos sujetos a declaración responsable:

Nº 5/2024: Eliseo Rodríguez Álvarez: “Reforma interior vivienda”, c/ Sor Julia Ruiz.

Nº 6/2024: Miguel Ángel García Corera: “Derribo de una construcción”, c/ Palanquera, 8 (2\_229).

- **Resolución 9/2024 de 9 de febrero**, por la que, en relación del Recurso de Alzada, interpuesto por D. Alberto Suescun Macaya, D. Andrés Corera Macua y D. Jesús Macua Corera contra la Resolución de Alcaldía 76/2023, de 9 de octubre, por el que se resolvía el procedimiento de adjudicación vecinal directa de pastos comunales (Corralizas), se ordena remitir el expediente Administrativo en formato electrónico al Tribunal Administrativo de Navarra y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y se aprueba el informe referente al asunto recurrido, para proceder a su remisión al Tribunal Administrativo de Navarra.

- **Resolución 10/2024 de 16 de febrero**, por la que se adjudica el contrato de arrendamiento del local destinado al Centro de Día a SOLERA NAVARRA, S.L.U. (SOLERA ASISTENCIAL) por un plazo de 3 años estableciendo el precio, en lo que se refiere a las plazas concertadas que exceden del umbral máximo previsto en el Contrato de Gestión Indirecta de Servicio Público del Centro de Día de Larraga a razón de 140 euros/mes, por plaza (IVA excluido).

- **Resolución 11/2024 de 16 de febrero**, por la que se SOLICITA a la Jefatura Provincial de Navarra, la baja definitiva de oficio de los vehículos que figuran en Anexo a la presente, por carecer de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) o seguro durante más de diez años.

- **Resolución 12/2024 de 19 de febrero**, por la que se aprueba la elaboración del Proyecto “Diagnóstico de la Juventud de Larraga”, se realiza la correspondiente solicitud en la Convocatoria de Subvenciones en concepto de “subvención a entidades locales de Navarra para el impulso y apoyo de políticas públicas de juventud” y se contrata a la empresa ARETE-ACTIVA, S.L. para la elaboración del diagnóstico de juventud en Larraga, con un presupuesto menor de 6.000,00 euros (IVA Excluido)

**3.2.-** Sometida a la consideración del Pleno la Resolución 9/2024, de 9 de febrero, por razones de seguridad jurídica, debido a la materia afectada (comunales) y a la vista de la Resolución 989, de 12 de abril de 2016, del Tribunal Administrativo de Navarra, es RATIFICADA por mayoría absoluta (9 votos a favor/1 abstención) que representa la mayoría legalmente exigida, por superarla (artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

La concejala Dña. M<sup>a</sup> Pilar Arribas Macua (LC) se abstiene por motivos de parentesco de consanguineidad con algunos de los interesados en el Recurso de Alzada del que trata esta resolución, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**3.3.-** Se pone de manifiesto por la Alcaldía la existencia de un **error material** en la **Resolución 4/2024 de 16 de enero**, relativo a la fecha de la Vaca Brava, que ya fue objeto de corrección en los traslados efectuados a las personas interesadas, debiendo figurar los días 26, 27 y 28 de julio, en lugar de los días 19, 20 y 21 de julio que aparecían en la resolución original incorporada al Libro de Resoluciones, lo que se considera así subsanado, así como mediante su puesta en conocimiento del Pleno.

**3.4.-** El Pleno se da por enterado del resto de Resoluciones de Alcaldía citadas, sin que se produzcan observaciones o preguntas sobre las mismas.

#### 4º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 1/2024 a 3/2024.

Vistas las necesidades surgidas en materia presupuestaria por la posibilidad de realizar diversas obras y actuaciones no previstas inicialmente en el presupuesto, derivadas, en particular, de convocatorias de subvenciones en las que el Ayuntamiento ha optado por presentarse

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad de los presentes (10 votos a favor), que representa la mayoría legalmente exigida, por superarla:





1º.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2024, consistente en la creación de un CRÉDITO EXTRAORDINARIO que da origen a la aplicación presupuestaria: “3410.6320012 - Renovación de la Instalación de Iluminación Interior del Complejo Polideportivo Municipal de Larraga”, por importe de 88.390,00 euros (IVA incluido) con inclusión de Auditoría energética de Alumbrado interior para el Polideportivo de Larraga”, por importe de 3.388,00 euros (IVA incluido). Total partida: 91.778,00 euros.

Dicho crédito se financiará con cargo a nuevos ingresos por que dan origen a la aplicación presupuestaria de “7508012 Gobierno de Navarra - subvención Transición energética”, por importe de 50.923,33 euros (48.212,93 euros y 2.710,40 euros; 80%), por un lado, y con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales existente, por importe de 40.854,67 euros, conforme a lo regulado en el artículo 213.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra (en la redacción dada por la Ley Foral 20/2020), por otro.

B) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2024, consistente en la creación de un CRÉDITO EXTRAORDINARIO que da origen a la aplicación presupuestaria “1611-6320012 Proyecto de obras de instalación válvulas presión red aguas y contadores digitales”, por importe de 15.000,00 euros.

Dicho crédito se financiará con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales existente, por importe de 15.000 euros, conforme a lo regulado en el artículo 213.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra (en la redacción dada por la Ley Foral 20/2020).

C) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2024, consistente en un SUPLEMENTO DE CRÉDITO a la aplicación presupuestaria “1500-6320009 – Adquisición locales y espacios públicos (Trujal)”, por importe de 13.000,00 euros, que se añaden a los 103.600,00 €, actualmente consignados en la misma, hasta alcanzar el total de la inversión prevista de 116.600,00 euros (incluyendo gastos notariales, registro, etc.).

Dicho crédito se financiará con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales existente (Partida “87000”), por importe de 13.000,00 euros, conforme a lo regulado en el artículo 213.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra (en la redacción dada por la Ley Foral 20/2020).

2º.- Decretar la apertura del período de exposición pública de dichas modificaciones presupuestarias por plazo de 15 días naturales, mediante la publicación de anuncio TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en relación con las Bases del Presupuesto aprobadas en Sesión de 21 de diciembre de 2023 y publicadas en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Larraga.

### 5º.- ADQUISICIÓN POR COMPRAVENTA DEL EDIFICIO DEL TRUJAL COOPERATIVO.

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Larraga de 21 de diciembre de 2023 de aprobación inicial del Presupuesto General Único para 2024, en el que se incluía la aplicación presupuestaria “1500-6320009-adquisicion locales y espacios públicos (Trujal)” y la modificación presupuestaria 3/2024, de Suplemento de Crédito a la misma aprobada inicialmente en el punto anterior de la presente Sesión.

Con la finalidad de dar continuidad al proyecto municipal de creación de la Plaza la Dula, mediante una 2ª Fase de ampliación que integre el espacio que actualmente ocupa el edificio del trujal; objetivo que se enmarca en las actuaciones municipales tendentes a la mejora y descongestión de la trama urbana y regeneración del casco histórico de la localidad, dado su emplazamiento estratégico en la estructura de éste, así como de manera acorde al resultado de los procesos participativos que se desarrollaron en Larraga en el año 2021, tanto del programa Larraga Amable, de carácter general, como del específico planteado de manera previa a la redacción de este proyecto global en dos fases; y teniendo en cuenta que dicho espacio es adyacente al Sistema General-1 (SG-1) del Plan General Municipal de Larraga, aprobado provisionalmente en Sesión de 22 de diciembre de 2022.





Vista la valoración técnica de dicho edificio para su adquisición directa y actualización de la misma de fecha de 19 de febrero de 2024, en Informe 016/2024/LRG, emitido por el Equipo de Asesoramiento en materia de Urbanismo del Ayuntamiento, Arkileku, S.L., así como el Informe emitido por los Servicios Jurídicos que incluye acreditación del montante de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad local.

Habida cuenta de que los órganos directivos de la SOCIEDAD COOPERATIVA SAN MIGUEL-TRUJAL DE LARRAGA y COOPERATIVA AGRÍCOLA SAN ISIDRO (**en proceso de fusión por absorción**), han manifestado su conformidad con dicho precio y con la venta del inmueble, a instancia del Ayuntamiento.

Habiéndose instruido el expediente con arreglo a lo prevenido en los artículos 105 a 109 y concurriendo el supuesto previsto en el artículo 108.3.b), todos ellos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, así como 19.3. b) y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre (terreno adyacente a un Sistema General).

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad de los presentes (10 votos a favor), que constituye la mayoría legalmente exigible, por superarla,

1º.- Aprobar la ADQUISICIÓN mediante Contratación Directa del edificio del Trujal Cooperativo sito en c/ Ctra. de Estella, 4 (Parcela 224, del Polígono 2), a la SOCIEDAD COOPERATIVA SAN MIGUEL-TRUJAL DE LARRAGA y COOPERATIVA AGRÍCOLA SAN ISIDRO (en proceso de fusión por absorción), en el precio de **113.803,06 euros**, la cual queda, no obstante, condicionada a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria a que se ha hecho referencia en la parte expositiva del presente acuerdo.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Suescun Sotés, con DNI/NIF.: 44629835-Z, para la firma de un contrato privado de compraventa, en su caso, y para la formalización ante Notario de Escritura Pública de Compraventa, que se llevarán a cabo previa realización del pago por parte del Ayuntamiento a la parte vendedora, mediante transferencia a cuenta bancaria de su titularidad del importe total del precio de compraventa señalado.

3º.- Señalar que todos los gastos notariales, registrales, de impuestos y de cualquier otra naturaleza que puedan devengarse del presente negocio jurídico serán por cuenta del Ayuntamiento, como comprador.

4º.- Aprobar el gasto correspondiente que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria "1500-6320009-adquisición locales y espacios públicos (Trujal), del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Larraga para 2024, acuerdo que queda asimismo condicionado a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 3/2024, consistente en un Suplemento de Crédito a dicha partida, aprobada inicialmente en el punto anterior de la presente Sesión.

5º.- De conformidad con lo solicitado por las Cooperativas, la entrega del edificio se producirá una vez la SOCIEDAD COOPERATIVA SAN MIGUEL-TRUJAL DE LARRAGA y COOPERATIVA AGRÍCOLA SAN ISIDRO (en proceso de fusión por absorción) complete su traslado al nuevo edificio proyectado en los terrenos de la Cooperativa Agrícola San Isidro (Parcela 898, del Polígono 3 de Catastro; Paraje Mirabuenas). Por lo tanto, este Ayuntamiento expresa su conocimiento sobre esta cuestión y se compromete a no hacer uso del inmueble hasta que no se produzca esta circunstancia. Del mismo modo, se establecerá una condición resolutoria en el contrato para el caso de que la iniciativa se paralice o no prospere, por cualquier motivo, quedando sin efecto dicha compraventa.

**6º.- FINALIZACIÓN DE LA OBRA DE "RENOVACIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE LARRAGA".**

Mediante Resolución del Director General del IDAE de fecha de 18 de noviembre de 2022, se aprobó la concesión de una ayuda al Ayuntamiento de Larraga, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a





proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la renovación integral del alumbrado público de Larraga. El importe de dicha subvención asciende a 601.128,00 euros (100% de la inversión).

Dicha inversión se adjudicó por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Larraga adoptado en sesión de 2 de mayo de 2023, a las empresas ALDAMA SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.L. y ELECTRICIDAD MORENO ROLDAN, S.L., como licitadores en participación (artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), en el precio **421.839,18 euros**, IVA excluido (510.425,41 €. - IVA incluido) y tuvo su inicio con fecha de 23 de junio de 2023 (acta de inicio y replanteo).

Habiéndose finalizado las obras con fecha de 17 de noviembre de 2023 (Acta de Recepción), la Certificación Final emitida importa un gasto total que ha ascendido a la cantidad de **438.002,55 euros** (IVA excluido), lo que representa una desviación (incremento) de 3,8316 %, que resulta amparada por los Pliegos Reguladores de la Contratación aprobados al efecto y la legislación de contratos públicos de aplicación.

Visto el Informe emitido David Gordejuela Gutiérrez, Ingeniero Industrial (INGENIERÍA NASEI, S.L.), encargado de la Dirección Facultativa, de fecha de 29, de febrero de 2024, aclaratorio y justificativo de dichas modificaciones.

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad de los presentes (10 votos a favor), que constituye la mayoría legalmente exigible, por superarla:

1º.- **Aprobar la certificación final de las obras ejecutadas**, con inclusión de las modificaciones de contrato que se ajustan a lo establecido en los artículos 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en los Pliegos Reguladores de la Contratación.

2º.- Ratificar las actuaciones, gestiones y trámites realizados e informes suscritos por la Alcaldía, en representación del Pleno, como órgano de contratación, así como facultarle para la suscripción de aquellos que resulten necesarios en orden a la presentación de la documentación de finalización de la inversión al IDAE, para el cobro de la subvención concedida.

## 7º.- **ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.**

### **7.1.- Adhesión a la Declaración Institucional para el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, si procede.**

Expuesta por el Sr. Alcalde la propuesta realizada con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, a instancia del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra y Gobierno de Navarra, y una vez debatido el mismo, el Pleno ACUERDA por unanimidad de los presentes (10 votos a favor), que constituye la mayoría legalmente exigida, por superarla:

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Larraga a la declaración institucional de "SILENCIA EL MACHISMO-ISILARAZI MATXISMOA", suscribiendo la DECLARACIÓN elaborada al efecto, entre otras entidades locales, por el Área de Igualdad del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra, junto con el Instituto Navarro para la Igualdad del Gobierno de Navarra, con el siguiente contenido:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8M  
SILENCIA EL MACHISMO





Este 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, queremos poner de manifiesto el valor de las políticas públicas de igualdad y del feminismo como movimiento social, teórico y político en el avance hacia una sociedad igualitaria y libre, donde mujeres y hombres disfruten de los mismos derechos. Continuamos reivindicando que, a pesar de estos logros, tenemos que seguir avanzando hacia la igualdad real.

El feminismo tiene una larga trayectoria como movimiento social y político, siempre caracterizado por sus formas pacíficas de manifestar el malestar de las mujeres ante las desigualdades de género a lo largo de la historia. El feminismo es también conocimiento científico, con un largo recorrido de investigación y análisis para teorizar y conceptualizar los elementos que sostienen el sistema patriarcal. Pero cada logro feminista siempre ha obtenido una reacción machista, una contra respuesta para defender que se mantenga el orden social establecido y evitar una transformación social real que elimine las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres. Esta reacción ha sido especialmente notoria en los últimos años, principalmente desde que las reivindicaciones feministas han entrado en la agenda política.

Las tecnologías de la información y los entornos digitales en general han facilitado la creación de espacios donde se promueven ataques organizados y descalificaciones contra referentes y/o programas feministas y contra cualquier avance o logro en materia de igualdad. El discurso de odio hacia el feminismo y las mujeres está ocupando espacios en internet y se agrupa en lo que denominamos manosfera. En ese marco, el machismo se organiza y es desde donde se difunden mensajes antifeministas y misóginos. En nuestro contexto, los grupos o subculturas más características de la Manosfera son las asociaciones o grupos por los derechos de los hombres; gurús de la seducción; influencers y creadores de contenido antifeministas; foros; *incels*...

Este machismo digital es una nueva forma de comunicación y relación que cala sobre todo en la población joven. Las ideas y las interpretaciones se expanden de forma rápida e inmediata, con la continua creación de mensajes que se emiten sin rigor, sin ningún análisis o cuestionamiento crítico, sin datos o evidencias que los respalden. Vivimos en la era de los bulos o *fake news* que pretenden perpetuar un modelo de masculinidad tradicional, donde se fomenta que hombres y mujeres sigan cumpliendo los roles de género establecidos. Mensajes que cuestionan las desigualdades o que incluso insinúan que las mujeres y el feminismo pretenden subordinar a los hombres; que banalizan la violencia sexual o incluso niegan la existencia de la violencia contra las mujeres; que cuestionan continuamente la libertad de las mujeres... Además de invadir internet, estos mensajes tienen eco en las instituciones públicas y dificultan el logro de nuevos avances, volviendo a poner en cuestión debates en los que ya existía consenso social.

La igualdad incomoda porque obliga a repensar y analizar de forma crítica la sociedad en la que vivimos. Cuestiona continuamente lo aprendido para construir nuevos modelos donde las personas puedan decidir libremente sin condicionantes. El feminismo, que históricamente ha impulsado el empoderamiento de las mujeres logrando grandes cambios sociales, es muy crítico también con la masculinidad hegemónica (tradicional), y lleva varias décadas interpellando a los hombres. Esta interpelación directa provoca miedo y resistencias al cambio, por parte de ciertos sectores de la sociedad que se encuentran más cómodos en el inmovilismo. La Manosfera les ofrece un espacio donde no tienen que cuestionarse ni cambiar, donde poder restablecer la masculinidad resquebrajada.

Frente a este discurso que convierte internet en un lugar hostil que polariza el debate público y favorece la impunidad, es necesario seguir impulsando políticas de igualdad que garanticen la consolidación de los derechos logrados por las mujeres, fomentar el debate público desde el respeto, evidenciando en la agenda política las desigualdades para seguir avanzando.

Las Entidades Locales que impulsamos esta declaración nos comprometemos a:

- Seguir promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres en nuestro ámbito de intervención a través de las políticas públicas y la incorporación de la perspectiva de género en todas las normas, planes y proyectos municipales.
- Continuar impulsando el estudio y la investigación feminista en nuestro contexto para visibilizar las desigualdades existentes en todos los ámbitos y en todas las etapas de la vida de las personas.
- Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista para el logro de una sociedad justa e igualitaria, creando espacios para la interlocución con las instituciones.
- Impulsar la intervención con los hombres, de todas las edades, para promover la construcción de modelos de masculinidad igualitario.

2º.- Remitir el presente acuerdo a las Áreas de Igualdad del Consorcio de la Zona Media de Navarra y al Instituto Navarro para la Igualdad del Gobierno de Navarra, así como hacer uso de dicha Declaración en las actividades que en torno a esa fecha se celebren en el municipio de Larraga





## 8º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN

El Pleno se da por enterado de la Resolución 241E/2023, de 13 de diciembre, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas", en base a la cual se concede al Ayuntamiento de Larraga una subvención por valor de 13.139,09 euros, para un presupuesto de inversión total de 27.879,95 euros (presupuesto auxiliabile tras aplicación de moderación de costes 21,898,49 euros).

## 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**9.1.-** El Concejil D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE), indica que, en su opinión, las luces exteriores del Centro de Día permanecen encendidas demasiado tiempo, tanto cuando todavía es de día, como cuando el Centro se encuentra ya cerrado. Solicita que se regule el horario de alumbrado para evitar un consumo que considera innecesario.

El Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés contesta que considerará la posibilidad de regular estas luces para reducir las horas de actividad de las mismas.

**9.2.-** El Concejil D. Steven Alexander Leiper Ocariz (EHBildu), comunica que el día 2 de marzo se va a llevar a cabo una manifestación en Pamplona bajo el lema "Defendamos Navarra", en defensa del autogobierno navarro, para la cual se ha solicitado la adhesión de los Alcaldes de las localidades de la Comunidad Foral.

Señala que les gustaría haber incluido una moción para la adhesión a un manifiesto sobre este tema en la presente sesión, pero que no ha sido posible puesto que no han recibido a tiempo el contenido de la misma. No obstante, al considerar relevante que conste en Acta esta cuestión, lo expone en este apartado, para su conocimiento por parte del Pleno.

*La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón municipal de Anuncios, así como en la página web municipal ([www.Larraga.es](http://www.Larraga.es)) y en el Tablón electrónico ubicado en la sede electrónica (<http://larraga.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento, en el día de la fecha, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga, a 13 de marzo de 2024.*

EL ALCALDE  
Fdo. Carlos Suescun Sotés

EL SECRETARIO  
Fdo. Carlos M. Sorli Peña

